

Asunto: Anuncio de resolución de las alegaciones formuladas a la plantilla provisional del segundo ejercicio del proceso selectivo correspondiente al turno libre realizado el día 17/02/2026

Por medio del presente se hace público que el Tribunal calificador, en la sesión celebrada el día 24/02/2026, ha procedido a resolver las impugnaciones presentadas a las preguntas del segundo ejercicio del proceso selectivo correspondiente al turno libre, realizado el día 17/02/2026, con el siguiente detalle:

Pregunta impugnada	Recurrente	Alegación	Resolución
8	González Fernández, David	Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción c) en lugar de la d). Justifica su alegación en el cálculo que hace del valor estimado del contrato que cuantifica en 60.000 euros.	Se desestima. En el cálculo del valor estimado del contrato se han de tener en cuenta las eventuales prórrogas del contrato (art. 101.2 a) de la LCSP). En el supuesto se contemplan dos eventuales prórrogas anuales. De esta manera, el importe del valor estimado del contrato sería de 180.000 euros. En consecuencia, la opción correcta es la d) en cuanto que contra el acuerdo de aprobación del expediente se podrá interponer recurso especial en materia de contratación. Por el contrario, la opción c) no es correcta en cuanto que no se podrá licitar mediante procedimiento abierto simplificado al ser el valor estimado del contrato superior a 140.000 euros (art. 159.1 de la LCSP).
9		Solicita anulación de la pregunta. Alega que no se puede exigir al opositor determinar si los días 1 y 2 de febrero son sábados o domingos puesto que el calendario de 2026 no forma parte del temario.	Se desestima. El cómputo de plazos forma parte del temario y la pregunta no exige un conocimiento ajeno al mismo, sino la correcta aplicación de las normas que lo regulan. El ejercicio se celebró el 17 de febrero de 2026, fecha muy próxima al día inicialmente señalado como final del plazo, de manera que determinar si el 31 de enero de 2026 era sábado o domingo y por tanto día inhábil, no exige el conocimiento memorístico de un calendario anual, ni la consulta de fuentes externas, sino únicamente la identificación del día de la semana correspondiente a una fecha concreta, operación de carácter sencillo y perfectamente accesible a cualquier aspirante. La determinación del carácter inhábil del 31 de enero no introduce complejidad añadida a la pregunta, limitándose a la correcta aplicación de las reglas de cómputo de plazos, que forman parte expresa del temario.
11		Solicita anulación de la pregunta. Alega la existencia de dos opciones correctas por contener afirmaciones incorrectas (a y c).	Se desestima. La opción a) contiene una afirmación jurídicamente correcta. En un procedimiento de responsabilidad patrimonial, el reclamante debe ostentar la condición de interesado conforme al art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acreditar su legitimación activa. De esta manera, tratándose de daños en un vehículo, resulta necesario acreditar la titularidad o título habilitante que legitime la reclamación. La posibilidad de consulta del padrón fiscal del IVTM no exime del requisito del reclamante de acreditar su legitimación activa para reclamar un daño (arts. 4 y 67 de la Ley 39/2015) y de su derecho a ser requerido para subsanar su reclamación (art. 68 de la Ley 39/2015) momento en el que podría aportar la documentación correspondiente o, en caso de que proceda, autorizar la consulta de datos al amparo del artículo 28.2 de la Ley 39/2015. Pueden concurrir diversas circunstancias que incidan en la legitimidad activa del recurrente tales como que el vehículo no esté en el padrón fiscal del IVTM por no estar domiciliado en el municipio, no figure el reclamante como titular, tenga permiso de circulación temporal, etc. Además, no se puede obviar el derecho de oposición a la consulta de datos previsto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015.





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir 6 plazas de Administrativos, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

14		Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción a) en lugar de la b). Alega que en el planteamiento de la pregunta se indica que el pago se ha realizado de forma extemporánea, incumpliendo las Bases de la subvención. Argumenta que no cabe subsanación dado el referido incumplimiento.	Se estima. Se rectifica la plantilla de respuestas considerando correcta la opción a). No es correcta la opción b) puesto que al presentarse la justificación de la subvención en plazo, no procede formular el requerimiento de presentación de justificación en el plazo improrrogable de 15 días previsto en el art. 70.3 del RLGS.
19		Solicita anulación de la pregunta. Alega que la opción d) también es correcta puesto que sería posible aumentar la recaudación mediante el incremento de los coeficientes a aplicar sobre las tarifas del IVTM aplicable en 2026 únicamente a los vehículos de nueva adquisición.	Se desestima. La modificación de los coeficientes a aplicar sobre las tarifas del IVTM tiene efectos a partir del año siguiente, no pudiéndose, en consecuencia, aplicar tarifas diferentes a los vehículos matriculados durante 2026.
5 de Reserva		Solicita anulación de la pregunta. Alega que la opción d) también es correcta.	Se desestima. La opción d) no responde a la pregunta que se formula en el enunciado. La única opción que responde a la pregunta del supuesto es la b).
7	Campos Cordero, Gema	Solicita anulación de la pregunta. Alega que la afirmación contenida en la opción a) tampoco es correcta.	Se desestima. La opción a) es correcta en cuanto que el 17 de febrero era el último día para convocar sesión plenaria extraordinaria no urgente. Conforme al art. 46.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las sesiones plenarias han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente. En este sentido, el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone que entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de dos días hábiles, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias urgentes. Los dos días hábiles de antelación referidos han de ser completos y deben transcurrir desde la convocatoria hasta la celebración.
8	Torres Pérez, Carmen Patricia	Solicita anulación de la pregunta. Alega que la opción d) no es correcta puesto que contra la aprobación del expediente de contratación no cabe interponer recurso especial en materia de contratación.	Se desestima. En el supuesto planteado, se indica que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas han sido elaborados. De conformidad con el art. 116 de la LCSP, dichos pliegos han de incorporarse al expediente. La aprobación del expediente de contratación implica necesariamente la aprobación de los pliegos. La propia recurrente lo expone así en su escrito. De esta manera, en el supuesto práctico planteado, la afirmación contenida en la opción d) es correcta de conformidad con el art. 44.2 de la LCSP.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Fecha	26/02/2026 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Página	2/13





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir 6 plazas de Administrativos, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

1		Solicita anulación de la pregunta. Considera que incurre en una contradicción terminológica que vulnera el principio de seguridad jurídica y transparencia.	Se desestima. No existe la contradicción terminológica alegada puesto que los programas anuales de actuación, inversiones y financiación a los que hace referencia el art. 166.1.b) del TRLRHL necesariamente incluyen esos estados de previsión, pues para concretar las actuaciones, las inversiones y la financiación, han de detallarse los gastos en que se concretan dichas actuaciones e inversiones y los ingresos que las financian. Las opciones a), c) y d) son claramente incorrectas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 164.1. c) y 166.1. c) y d) del TRLRHL.
1	Jiménez Márquez, Francisco José	Solicita anulación de la pregunta. Alega que la opción b) no es correcta en cuanto que los estados de ingresos y gastos solo se pueden incorporar de dos maneras, como parte integrante del presupuesto general o como anexo del estado de consolidación.	Se desestima. Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación a los que hace referencia el art. 166.1. b) del TRLRHL necesariamente incluyen esos estados de previsión, pues para concretar las actuaciones, las inversiones y la financiación han de detallarse los gastos en que se concretan dichas actuaciones e inversiones y los ingresos que las financian.
8		Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción a) en lugar de la d).	Se desestima. La opción correcta es la d). En el supuesto planteado, se indica que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas han sido elaborados. De conformidad con el art. 116 de la LCSP, dichos pliegos han de incorporarse al expediente. La aprobación del expediente de contratación implica necesariamente la aprobación de los pliegos. De esta manera, en el supuesto práctico planteado, la afirmación contenida en la opción d) es correcta de conformidad con el artículo 44.2 de la LCSP. Por el contrario, la opción a) no es correcta. En el art. 107.3 de la LCSP se dispone que cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.
9		Solicita rectificación de la plantilla o en su defecto anulación. Considera correcta la opción b) en lugar de la a).	Se desestima. La opción a) es correcta en cuanto que el plazo para formular la reclamación patrimonial vence en día inhábil pudiéndose presentar en consecuencia el primer día hábil siguiente. Por el mismo motivo, la opción b) no es incorrecta al no estar prescrito el derecho a la reclamación del interesado.
11		Solicita rectificación de la plantilla o en su defecto anulación. Considera correcta la opción a) en lugar de la c).	Se desestima. La opción a) es jurídicamente correcta. En un procedimiento de responsabilidad patrimonial, el reclamante debe ostentar la condición de interesado conforme al art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acreditar su legitimación activa. De esta manera, tratándose de daños en un vehículo, resulta necesario acreditar la titularidad o título habilitante que legitime la reclamación. Si dicha circunstancia no consta en el expediente, procede su subsanación conforme al art. 68 de la Ley 39/2015. Por el contrario, la opción c) es incorrecta al afirmar de forma categórica que no es preceptivo ningún tratamiento previo de los datos personales antes de su remisión a otro servicio municipal, lo que desconoce los principios de protección de datos aplicables.
6	Gómez Fernández, María Ester	Solicita rectificación de la plantilla o en su defecto anulación. Considera correcta la opción	Se desestima. De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, el órgano competente para aprobar el expediente de contratación al que se refiere la pregunta es el Alcalde.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Fecha	26/02/2026 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Página	3/13





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir 6 plazas de Administrativos, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

		c) en lugar de la b).	
14		Solicita anulación de la pregunta. Considera que existen dos opciones posibles: b) y c).	Se desestima. Se rectifica la plantilla de respuestas considerando correcta la opción a). No es correcta la opción b) puesto que al presentarse la justificación de la subvención en plazo, no procede formular el requerimiento de presentación de justificación en el plazo improrrogable de 15 días previsto en el art. 70.3 del RLGS. Asimismo, tampoco es correcto la concesión del plazo de 10 días para su subsanación, previsto en art. 71.2 del RLGS, puesto que el pago de una transferencia fuera del plazo previsto para ello no es un defecto subsanable. En consecuencia, la única opción correcta es la a).
1	Domínguez Gandul, Isabel	Solicita anulación de la pregunta. Considera que existen dos opciones posibles: a) y b).	Se desestima. De acuerdo con el art. 164.1. c) del TRLRHL, los estados de previsión de ingresos y gastos que se integran en el Presupuesto General, serán los de las sociedades cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local. En el enunciado se indica que al Ayuntamiento sólo le pertenece un 98%, por lo que la opción a) es incorrecta.
9		Solicita anulación de la pregunta. Considera que la opción a) no es válida.	Se desestima. La opción a) es correcta en cuanto que el plazo para formular la reclamación patrimonial vence en día inhábil pudiéndose presentar, en consecuencia, el primer día hábil siguiente (art. 30.5 de la Ley 39/2015).
14		Solicita anulación de la pregunta. Alega que el supuesto práctico está planteando la subsanación de una justificación ya presentada por lo que el plazo sería de 10 días. El art. 70 del Real Decreto 887/2006, se refiere al plazo de presentación de la subvención y no de la subsanación	Se desestima. Se rectifica la plantilla de respuestas considerando correcta la opción a). No es correcta la opción b) puesto que al presentarse la justificación de la subvención en plazo, no procede formular el requerimiento de presentación de justificación en el plazo improrrogable de 15 días previsto en el art. 70.3 del RLGS. Asimismo, tampoco es correcto la concesión del plazo de 10 días para su subsanación, previsto en art. 71.2 del RLGS, ya que el pago de una transferencia fuera del plazo previsto para ello no es un defecto subsanable. En consecuencia, la única opción correcta es la a).
1	Rubio Campos, Abel	Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción a).	Se desestima. De acuerdo con el art. 164.1. c) del TRLRHL, los estados de previsión de ingresos y gastos que se integran en el Presupuesto General, serán los de las sociedades cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local. En el enunciado se indica que al Ayuntamiento sólo le pertenece un 98%, por lo que la opción a) es incorrecta.
2		Solicita anulación de la pregunta. Considera que existen dos opciones posibles: c) y d).	Se desestima. La opción c) es correcta puesto que se limita a enumerar los niveles existentes en la clasificación por programas, sin que el enunciado de la pregunta ni la propia respuesta planteen cuáles son cerrados y obligatorios, y cuáles abiertos y, por lo tanto, pueden ser desarrollados en el ejercicio de la autonomía de una administración local para determinar la estructura de sus estados de gastos.
5		Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción b).	Se desestima. De acuerdo con el art. 22.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno <i>“la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”</i> .
8		Solicita anulación de la pregunta o dar por correcta la	Se desestima. La opción correcta es la d). En el supuesto planteado, se indica que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Fecha	26/02/2026 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Página	4/13





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir 6 plazas de Administrativos, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

		opción a).	prescripciones técnicas han sido elaborados. De conformidad con el art. 116 de la LCSP, dichos pliegos han de incorporarse al expediente. La aprobación del expediente de contratación implica necesariamente la aprobación de los pliegos. De esta manera, en el supuesto práctico planteado, la afirmación contenida en la opción d) es correcta de conformidad con el art. 44.2 de la LCSP. La opción a) no es correcta. En el art. 107.3 de la LCSP se dispone que cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.
11		Solicita anulación de la pregunta. Considera dos opciones correctas: a) y c).	Se desestima. La opción a) es jurídicamente correcta. En un procedimiento de responsabilidad patrimonial, el reclamante debe ostentar la condición de interesado conforme al art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acreditar su legitimación activa. De esta manera, tratándose de daños en un vehículo, resulta necesario acreditar la titularidad o título habilitante que legitime la reclamación. Si dicha circunstancia no consta en el expediente, procede su subsanación conforme al art. 68 de la Ley 39/2015. Por el contrario, la opción c) es incorrecta al afirmar de forma categórica que no es preceptivo ningún tratamiento previo de los datos personales antes de su remisión a otro servicio municipal, lo que desconoce los principios de protección de datos aplicables.
1	Pérez Pavón, Manuel	Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción a) en lugar de la b).	Se desestima. De acuerdo con el art. 164.1. c) del TRLRHL, los estados de previsión de ingresos y gastos que se integran en el Presupuesto General, serán los de las sociedades cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local. En el enunciado se indica que al Ayuntamiento sólo le pertenece un 98%, por lo que la opción a) es incorrecta.
5		Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción b) en lugar de la c).	Se desestima. De acuerdo con el art. 22.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno <i>“la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”</i> .
6		Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción c) en lugar de la b).	Se desestima. De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP, el órgano competente para aprobar el expediente de contratación al que se refiere la pregunta es el Alcalde.
8		Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción a) en lugar de la d).	Se desestima. La opción correcta es la d). En el supuesto planteado, se indica que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas han sido elaborados. De conformidad con el art. 116 de la LCSP, dichos pliegos han de incorporarse al expediente. La aprobación del expediente de contratación implica necesariamente la aprobación de los pliegos. De esta manera, en el supuesto práctico planteado, la afirmación contenida en la opción d) es correcta de conformidad con el art. 44.2 de la LCSP. Por el contrario, la opción a) no es correcta. En el art. 107.3 de la LCSP se dispone que cuando el precio del contrato se formule en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido.
9		Solicita anulación de la pregunta. Considera que la opción a) no es válida por contener una	Se desestima. La opción a) es correcta por contener una afirmación incorrecta en cuanto que el plazo para formular la reclamación patrimonial vence en día inhábil pudiéndose presentar en consecuencia el primer día hábil siguiente (art. 30.5 de la Ley 39/2015).

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Fecha	26/02/2026 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Página	5/13





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir 6 plazas de Administrativos, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

		afirmación correcta.	
11		Solicita rectificación de la plantilla o en su defecto anulación. Considera correcta la opción b) en lugar de la c).	Se desestima. La opción b) contiene una afirmación correcta por lo que no es la opción válida al requerirse la afirmación incorrecta. La opción b) afirma que las fotografías del vehículo pueden tener la consideración de datos de carácter personal conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Ley Orgánica 3/2018 tiene por objeto adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679, integrando en nuestro sistema el concepto europeo de dato personal. En este marco normativo, constituye dato personal toda información que permita identificar directa o indirectamente a una persona física. En el supuesto descrito en el enunciado se indica expresamente que en las fotografías se aprecia claramente la matrícula del vehículo. La matrícula constituye un identificador que permite vincular el vehículo con su titular a través de los correspondientes registros administrativos, por lo que su captación en una imagen puede implicar el tratamiento de datos personales. Por el contrario, la opción c) contiene una afirmación incorrecta siendo en consecuencia la opción válida, al afirmar de forma categórica que no es preceptivo ningún tratamiento previo de los datos personales antes de su remisión a otro servicio municipal, lo que desconoce los principios de protección de datos aplicables.
14		Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción c) en lugar de la b).	Se desestima. Se rectifica la plantilla de respuestas considerando correcta la opción a). No es correcta la opción b) puesto que al presentarse la justificación de la subvención en plazo, no procede formular el requerimiento de presentación de justificación en el plazo improrrogable de 15 días previsto en el art. 70.3 del RLGS. Asimismo, tampoco es correcto la concesión del plazo de 10 días para su subsanación, previsto en art. 71.2 del RLGS, ya que el pago de una transferencia fuera del plazo previsto para ello no es un defecto subsanable. En consecuencia, la única opción correcta es la a).
9	González de la Osa, Alicia	Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción b) en lugar de la a). Alega que no se aportó calendario oficial de 2026.	Se desestima. La opción a) es correcta en cuanto que el plazo para formular la reclamación patrimonial vencía en día inhábil pudiéndose presentar en consecuencia el primer día hábil siguiente (art. 30.5 de la Ley 39/2015). Por el mismo motivo, la opción b) no es incorrecta al no estar prescrito el derecho a la reclamación del interesado. El ejercicio se celebró el 17 de febrero de 2026, fecha muy próxima al día inicialmente señalado como final del plazo, de manera que determinar si el 31 de enero de 2026 era sábado o domingo no exige el conocimiento memorístico de un calendario anual, ni la consulta de fuentes externas, sino únicamente la identificación del día de la semana correspondiente a una fecha concreta, operación de carácter sencillo y perfectamente accesible a cualquier aspirante. La determinación del carácter inhábil del 31 de enero no introduce complejidad añadida a la pregunta, limitándose a la correcta aplicación de las reglas de cómputo de plazos, que forman parte expresa del temario.
14		Solicita anulación de la pregunta. Considera que la opción b) no es correcta y que la opción c) sería la más correcta aún siendo parte de ella errónea.	Se desestima. Se rectifica la plantilla de respuestas considerando correcta la opción a). No es correcta la opción b) puesto que al presentarse la justificación de la subvención en plazo, no procede formular el requerimiento de presentación de justificación en el plazo improrrogable de 15 días previsto en el art. 70.3 del RLGS. Asimismo, tampoco es correcto la concesión del plazo de 10 días para su subsanación, previsto en art. 71.2 del RLGS, ya que el pago de una transferencia fuera del plazo previsto para ello no es un defecto subsanable. En consecuencia, la única opción correcta es la a).
7	González Chaves, Gabriel	Solicita anulación de la pregunta.	Se desestima. La opción d) no contiene afirmación incorrecta. La válida constitución del Pleno del Ayuntamiento de Gerena exige la asistencia del Alcalde Presidente y de otros cuatro concejales así como la asistencia del

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Fecha	26/02/2026 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Página	6/13





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir 6 plazas de Administrativos, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

		Considera dos opciones válidas por contener afirmaciones incorrectas: b) y d).	Secretario. Siendo 13 los miembros que conforman la Corporación, el tercio exigido para la válida constitución del Pleno se alcanza con 5 miembros entre los que ha de estar el Presidente.
11		Solicita anulación de la pregunta. Considera dos opciones válidas por contener afirmaciones incorrectas: a) y c).	Se desestima. Se desestima. La opción a) es jurídicamente correcta. En un procedimiento de responsabilidad patrimonial, el reclamante debe ostentar la condición de interesado conforme al art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acreditar su legitimación activa. De esta manera, tratándose de daños en un vehículo, resulta necesario acreditar la titularidad o título habilitante que legitime la reclamación. Si dicha circunstancia no consta en el expediente, procede su subsanación conforme al art. 68 de la Ley 39/2015. Ello implica que la solicitud no puede continuar su tramitación ordinaria mientras no se verifique el cumplimiento de los requisitos legales. La comprobación de los requisitos y, en su caso, de la subsanación, constituye un trámite preliminar necesario para que el procedimiento pueda proseguir válidamente.
14		Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción c) en lugar de la b).	Se desestima. Se rectifica la plantilla de respuestas considerando correcta la opción a). No es correcta la opción b) puesto que al presentarse la justificación de la subvención en plazo, no procede formular el requerimiento de presentación de justificación en el plazo improrrogable de 15 días previsto en el art. 70.3 del RLGS. Asimismo, tampoco es correcto la concesión del plazo de 10 días para su subsanación, previsto en art. 71.2 del RLGS, ya que el pago de una transferencia fuera del plazo previsto para ello no es un defecto subsanable. En consecuencia, la única opción correcta es la a).
5	Arenas Bernal, Laura	Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción b).	Se desestima. De acuerdo con el art. 22.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno <i>“la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”</i> .
8		Solicita rectificación de la plantilla o en su defecto anulación. Considera correcta la opción c) en lugar de la d).	Se desestima. La opción c) no es correcta en cuanto que no se podrá licitar mediante procedimiento abierto simplificado al ser el valor estimado del contrato superior a 140.000 euros (art. 159.1 de la LCSP). En el supuesto planteado, se indica que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas han sido elaborados. De conformidad con el art. 116 de la LCSP, dichos pliegos han de incorporarse al expediente. La aprobación del expediente de contratación implica necesariamente la aprobación de los pliegos. De esta manera, en el supuesto práctico planteado, la afirmación contenida en la opción d) es correcta de conformidad con el art. 44.2 de la LCSP.
14		Solicita rectificación de la plantilla o en su defecto anulación. Considera correcta la opción c) en lugar de la b).	Se desestima. Se rectifica la plantilla de respuestas considerando correcta la opción a). No es correcta la opción b) puesto que al presentarse la justificación de la subvención en plazo, no procede formular el requerimiento de presentación de justificación en el plazo improrrogable de 15 días previsto en el art. 70.3 del RLGS. Asimismo, tampoco es correcto la concesión del plazo de 10 días para su subsanación, previsto en art. 71.2 del RLGS, ya que el pago de una transferencia fuera del plazo previsto para ello no es un defecto subsanable. En consecuencia, la única opción correcta es la a).
18		Solicita anulación de la pregunta. Considera dos opciones	Se desestima. El art. 19.3 de la LGS determina que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. El supuesto prevé una financiación de

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Fecha	26/02/2026 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Página	7/13





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir 6 plazas de Administrativos, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

		válidas por contener afirmaciones incorrectas: b) y c).	1.050 € (800 de la subvención + 250 de cuota de socios) superior al coste de la actividad que es de 1.000 € (importe de la factura). En el caso de exceso de financiación el art. 32.1 del RLGS dispone que salvo que las bases reguladoras establezcan otra cosa, el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final de la actividad. En este caso, el eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total, de conformidad con la normativa reguladora de la subvención y las condiciones de la convocatoria. Dado que en ningún caso se muestra que la subvención concedida fuera de importe cierto, se entiende que la subvención concedida al Club Gimnasia Rítmica Gerena es proporcional, es decir del 80 % (800 € respecto de 1.000 € de presupuesto) y por tanto procederá la aprobación de la cuenta justificativa presentada, iniciando el correspondiente reintegro por la diferencia (800 € – 750 € = 50 €). La única opción que contiene afirmación incorrecta es la c).
19		Solicita anulación de la pregunta. Considera que ninguna opción es correcta.	Se desestima. La opción c) es correcta en cuanto que ya se puede incrementar el tipo impositivo del ICIO con efectos en el propio ejercicio 2026.
14	Morales García, Inmaculada	Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción c) en lugar de la b).	Se desestima. Se rectifica la plantilla de respuestas considerando correcta la opción a). No es correcta la opción b) puesto que al presentarse la justificación de la subvención en plazo, no procede formular el requerimiento de presentación de justificación en el plazo improrrogable de 15 días previsto en el art. 70.3 del RLGS. Asimismo, tampoco es correcto la concesión del plazo de 10 días para su subsanación, previsto en art. 71.2 del RLGS, ya que el pago de una transferencia fuera del plazo previsto para ello no es un defecto subsanable. En consecuencia, la única opción correcta es la a).
9		Solicita rectificación de la plantilla o en su defecto anulación. Considera correcta la opción b).	Se desestima. La opción a) es correcta en cuanto que el plazo para formular la reclamación patrimonial vencia en día inhábil pudiéndose presentar en consecuencia el primer día hábil siguiente (art. 30.5 de la Ley 39/2015). Por el mismo motivo, la opción b) no es incorrecta al no estar prescrito el derecho a la reclamación del interesado. La reclamación de responsabilidad patrimonial es un procedimiento administrativo tramitado ante la Administración Pública. En consecuencia, el régimen jurídico aplicable al cómputo de plazos es el previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
14	Samos Morillas, María del Mar	Solicita anulación de la pregunta. Considera correcta la opción c).	Se desestima. Se rectifica la plantilla de respuestas considerando correcta la opción a). No es correcta la opción b) puesto que al presentarse la justificación de la subvención en plazo, no procede formular el requerimiento de presentación de justificación en el plazo improrrogable de 15 días previsto en el art. 70.3 del RLGS. Asimismo, tampoco es correcto la concesión del plazo de 10 días para su subsanación, previsto en art. 71.2 del RLGS, ya que el pago de una transferencia fuera del plazo previsto para ello no es un defecto subsanable. En consecuencia, la única opción correcta es la a).
8	Jiménez Rodríguez, José Manuel	Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción c) en lugar de la d).	Se desestima. En el cálculo del valor estimado del contrato se han de tener en cuenta las eventuales prórrogas del contrato (art. 101.2 a) de la LCSP). En el enunciado del supuesto se contemplan dos eventuales prórrogas anuales. De esta manera, el importe del valor estimado del contrato sería de 180.000 euros. En consecuencia, la opción correcta es la d) en cuanto que contra el acuerdo de aprobación del expediente se podrá interponer recurso

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Fecha	26/02/2026 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Página	8/13





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir 6 plazas de Administrativos, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

		Justifica su alegación en el cálculo que hace del valor estimado del contrato el cual cuantifica en 60.000 euros.	especial en materia de contratación. La opción c) no es correcta en cuanto que no se podrá licitar mediante procedimiento abierto simplificado al ser el valor estimado del contrato superior a 140.000 euros (art. 159.1 de la LCSP).
11		Solicita anulación de la pregunta. Considera que no existe ninguna opción con afirmación incorrecta.	Se desestima. La afirmación contenida en la opción c) es incorrecta, al afirmar de forma categórica que no es preceptivo ningún tratamiento previo de los datos personales antes de su remisión a otro servicio municipal. Se ignora por tanto, la obligación de valorar la necesidad y proporcionalidad de los datos comunicados, pudiendo resultar procedente la supresión u ocultación de aquellos no relevantes. La comunicación interna de un expediente constituye un tratamiento de datos y exige trasladar únicamente aquellos que resulten adecuados, pertinentes y necesarios para la emisión del informe solicitado. En consecuencia, existe una única afirmación incorrecta, coincidente con la señalada en la plantilla provisional.
18		Solicita que se dé por válida también la opción a).	Se desestima. El art. 19.3 de la LGS determina que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. El supuesto prevé una financiación de 1.050 € (800 de la subvención + 250 de cuota de socios) superior al coste de la actividad que es de 1.000 € (importe de la factura). En el caso de exceso de financiación el art. 32.1 del RLGS dispone que salvo que las bases reguladoras establezcan otra cosa, el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, servirán de referencia para la determinación final del importe de la subvención, calculándose éste como un porcentaje del coste final de la actividad. En este caso, el eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total, de conformidad con la normativa reguladora de la subvención y las condiciones de la convocatoria. Dado que en ningún caso se muestra que la subvención concedida fuera de importe cierto, se entiende que la subvención concedida al Club Gimnasia Rítmica Gerena es proporcional, es decir del 80 % (800 € respecto de 1.000 € de presupuesto) y por tanto procederá la aprobación de la cuenta justificativa presentada, iniciando el correspondiente reintegro por la diferencia (800 € – 750 € = 50 €). La única opción que contiene afirmación incorrecta es la c).
7	González Barrera, María Isabel	Solicita la anulación de la pregunta. Considera que hay dos opciones incorrectas: b) y d).	Se desestima. La afirmación contenida en la opción d) no es incorrecta. La válida constitución del Pleno del Ayuntamiento de Gerena exige la asistencia del Alcalde Presidente y de otros cuatro concejales así como la asistencia del Secretario. Siendo 13 los miembros que conforman la Corporación, el tercio exigido para la válida constitución del Pleno se alcanza con 5 miembros entre los que ha de estar el Presidente. La recurrente parte del error de considerar que con 4 se cumple el requisito de un tercio de 13.
10		Solicita la anulación de la pregunta. Considera que la opción b) no es correcta.	Se desestima. El supuesto planteado se refiere a la presentación de una proposición en un procedimiento de contratación pública, materia sujeta al régimen jurídico especial de la LCSP, que establece con carácter general la obligatoriedad de la utilización de medios electrónicos para la presentación de ofertas, configurando dicho requisito como elemento esencial del procedimiento en garantía de los principios de igualdad de trato, integridad, trazabilidad y confidencialidad. La opción a) (registrar la oferta económica presentada en soporte papel y remitirla al Servicio municipal de Contratación para su incorporación al expediente) supondría dar curso a una proposición presentada por un medio

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Fecha	26/02/2026 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLTADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Página	9/13





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir 6 plazas de Administrativos, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

			expresamente contrario al exigido en la licitación y en la normativa contractual, alterando el sistema legalmente previsto para la válida presentación de ofertas. Ello generaría, además, un riesgo cierto de quiebra del principio de igualdad entre licitadores, comprometería el deber de secreto de las proposiciones y podría afectar al régimen de apertura de ofertas previsto en el art. 157 de la LCSP. Dicha opción no puede considerarse correcta porque omite la obligación de asistencia y orientación que corresponde a la oficina de asistencia en materia de registro limitándose a una actuación automática que permitiría la presentación por un canal no válido en un procedimiento sometido a tramitación electrónica obligatoria. Por tanto, dicha opción excluye la actuación jurídicamente procedente que es la recogida en la opción b). La opción b) se ajusta plenamente al ordenamiento jurídico, al limitarse a informar y orientar al interesado acerca del canal obligatorio de presentación establecido en la licitación, sin proceder a la simple admisión de una oferta presentada en forma no conforme a la normativa específica aplicable.
11		Solicita anulación de la pregunta. Considera que la opción a) también es correcta al contener afirmación incorrecta.	Se desestima. Se desestima. La opción a) es jurídicamente correcta. En un procedimiento de responsabilidad patrimonial, el reclamante debe ostentar la condición de interesado conforme al art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y acreditar su legitimación activa. De esta manera, tratándose de daños en un vehículo, resulta necesario acreditar la titularidad o título habilitante que legitime la reclamación. Si dicha circunstancia no consta en el expediente, procede su subsanación conforme al art. 68 de la Ley 39/2015. Ello implica que la solicitud no puede continuar su tramitación ordinaria mientras no se verifique el cumplimiento de los requisitos legales. La comprobación de los requisitos y, en su caso, de la subsanación, constituye un trámite preliminar necesario para que el procedimiento pueda proseguir válidamente.
14		Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción c).	Se desestima. Se rectifica la plantilla de respuestas considerando correcta la opción a). No es correcta la opción b) puesto que al presentarse la justificación de la subvención en plazo, no procede formular el requerimiento de presentación de justificación en el plazo improrrogable de 15 días previsto en el art. 70.3 del RLGS. Asimismo, tampoco es correcto la concesión del plazo de 10 días para su subsanación, previsto en art. 71.2 del RLGS, ya que el pago de una transferencia fuera del plazo previsto para ello no es un defecto subsanable. En consecuencia, la única opción correcta es la a).
5	García López, Álvaro Luis	Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción b). Alega que el órgano competente para aprobar el proyecto de obras es el Alcalde al haberse tramitado la modificación de crédito para financiarlo.	Se desestima. De acuerdo con el art. 22.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno <i>“la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”</i>. En el supuesto se indica de forma expresa que la actuación no está contemplada en el Presupuesto municipal. Igualmente, se señala que <i>“se tramita”</i> modificación de crédito sin concretar qué tipo de modificación de crédito es, debiéndose considerar que se trata de la correspondiente generación de crédito derivada de la subvención que se indica en el mismo párrafo. En el momento en que se formula la pregunta, el órgano competente para aprobar el proyecto es el Pleno en cuanto que no ha podido tramitarse ni entrar en vigor ninguna modificación de crédito plenaria necesaria para recoger la actuación en el anexo de inversiones del Presupuesto municipal, considerando el procedimiento para tramitar modificaciones de crédito de competencia de Pleno, que comprende plazo de exposición pública (15 días hábiles) y publicaciones en el Boletín Oficial

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Fecha	26/02/2026 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Página	10/13





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir 6 plazas de Administrativos, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

			de la Provincia.
9		Solicita anulación de la pregunta. Alega que no se puede exigir al opositor determinar si los días 1 y 2 de febrero son sábados o domingos puesto que no se había facilitado el calendario de 2026.	Se desestima. El cómputo de plazos forma parte del temario y la pregunta no exige un conocimiento ajeno al mismo, sino la correcta aplicación de las normas que lo regulan. El ejercicio se celebró el 17 de febrero de 2026, fecha muy próxima al día inicialmente señalado como final del plazo, de manera que determinar si el 31 de enero de 2026 era sábado o domingo no exige el conocimiento memorístico de un calendario anual, ni la consulta de fuentes externas, sino únicamente la identificación del día de la semana correspondiente a una fecha concreta, operación de carácter sencillo y perfectamente accesible a cualquier aspirante. La determinación del carácter inhábil del 31 de enero no introduce complejidad añadida a la pregunta, limitándose a la correcta aplicación de las reglas de cómputo de plazos, que forman parte expresa del temario.
11		Solicita anulación de la pregunta. Considera que no existe ninguna opción con afirmación incorrecta.	Se desestima. La afirmación contenida en la opción c) es incorrecta, al afirmar de forma categórica que no es preceptivo ningún tratamiento previo de los datos personales antes de su remisión a otro servicio municipal. Se ignora por tanto, la obligación de valorar la necesidad y proporcionalidad de los datos comunicados, pudiendo resultar procedente la supresión u ocultación de aquellos no relevantes. La comunicación interna de un expediente constituye un tratamiento de datos y exige trasladar únicamente aquellos que resulten adecuados, pertinentes y necesarios para la emisión del informe solicitado. En consecuencia, existe una única afirmación incorrecta, coincidente con la señalada en la plantilla provisional.
7	Núñez Valderas, María	Solicita anulación de la pregunta. Considera que no se ha dado información sobre qué día de la semana es el 17 de febrero de 2026 ni si hay días de fiesta local.	Se desestima. El enunciado identifica con precisión la fecha de referencia (17 de febrero de 2026) y el acto administrativo objeto de análisis, proporcionando los elementos necesarios para que el aspirante pueda determinar la respuesta correcta sin necesidad de acudir a datos externos ni efectuar interpretaciones subjetivas, sin que proceda realizar conjeturas, suposiciones o interpretaciones ajenas a los datos facilitados por el tribunal. El supuesto no introduce referencia alguna a la existencia de días festivos, inhábiles especiales ni particularidades locales o autonómicas que alteren el cómputo ordinario de plazos. La pregunta debe resolverse atendiendo exclusivamente a los datos facilitados en el enunciado y a la normativa general aplicable, sin introducir supuestos no contemplados en el mismo. Por tanto, no existe falta de información, ambigüedad ni indefensión para el opositor.
11		Solicita anulación de la pregunta. Considera la opción c) correcta.	Se desestima. El aspirante sostiene que la opción c) es correcta por tratarse de una comunicación interna entre empleados públicos legitimada por el ejercicio de funciones públicas y no constitutiva de cesión a terceros. Sin embargo, la incorrección de la opción c) no radica en la existencia o no de cesión a terceros, sino en su formulación categórica al afirmar que “no es preceptivo” realizar ningún tratamiento previo de los datos personales antes de su remisión a otro servicio municipal. Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de datos personales debe respetar, en todo caso, los principios de minimización, limitación de la finalidad y responsabilidad proactiva. La comunicación interna de un expediente constituye tratamiento de datos y obliga a limitar los datos comunicados a los estrictamente necesarios para la finalidad del informe solicitado. Aunque la remisión del expediente pueda estar legitimada por el ejercicio de funciones públicas, ello no excluye la obligación de valorar la pertinencia y

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Fecha	26/02/2026 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLTADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Página	11/13





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir 6 plazas de Administrativos, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

			proporcionalidad de los datos comunicados, pudiendo resultar necesario suprimir u ocultar aquellos no relevantes. La afirmación absoluta contenida en la opción c) desconoce dicha exigencia normativa, por lo que resulta incorrecta.
19		Solicita anulación de la pregunta. Considera que falta información para poder responder.	Se desestima. La pregunta debe resolverse atendiendo exclusivamente a los datos facilitados en el enunciado y a la normativa general aplicable, sin introducir supuestos no contemplados en el mismo. De esta manera, la única opción que permitiría incrementar la recaudación en el propio ejercicio 2026 sería una modificación en el ICIO.
1	Chaves Orellana, Diego	Solicita anulación de la pregunta. Considera que la opción c) también es correcta.	Se desestima. La opción c) es incorrecta, ya que sólo se consolidan los estados de gastos e ingresos de las sociedades cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 164.1.c), puesto que los mismos forman parte del Presupuesto General, siendo solamente posible su integración a través del proceso de consolidación.
5		Solicita rectificación de la plantilla o en su defecto su anulación. Considera correcta la opción b). Alega que el órgano competente para aprobar el proyecto de obras es el Alcalde la haberse tramitado la modificación de crédito para financiarlo.	Se desestima. De acuerdo con el art. 22.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno <i>“la aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos”</i> . En el supuesto se indica de forma expresa que la actuación no está contemplada en el Presupuesto municipal. Igualmente, se señala que <i>“se tramita”</i> modificación de crédito sin concretar qué tipo de modificación de crédito es, debiéndose considerar que se trata de la correspondiente generación de crédito derivada de la subvención que se indica en el mismo párrafo. En el momento en que se formula la pregunta, el órgano competente para aprobar el proyecto es el Pleno en cuanto que no ha podido tramitarse ni entrar en vigor ninguna modificación de crédito plenaria necesaria para recoger la actuación en el anexo de inversiones del Presupuesto municipal, considerando el procedimiento para tramitar modificaciones de crédito de competencia de Pleno, que comprende plazo de exposición pública (15 días hábiles) y publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.
8		Solicita anulación de la pregunta. Considera correcta la opción b) partiendo del cálculo del valor estimado del contrato sin comprender las eventuales prórrogas.	Se desestima. En el cálculo del valor estimado del contrato se han de tener en cuenta las eventuales prórrogas del contrato (art. 101.2 a) de la LCSP). En el enunciado del supuesto se contemplan dos prórrogas anuales. De esta manera, el importe del valor estimado del contrato sería de 180.000 euros. En consecuencia, la opción correcta es la d) en cuanto que contra el acuerdo de aprobación del expediente se podrá interponer recurso especial en materia de contratación. La opción c) no es correcta en cuanto que no se podrá licitar mediante procedimiento abierto simplificado al ser el valor estimado del contrato superior a 140.000 euros (art. 159.1 de la LCSP).
14		Solicita rectificación de la plantilla o en su defecto su anulación. Considera correcta la opción a) en lugar de la b).	Se estima. Se rectifica la plantilla de respuestas considerando correcta la opción a). No es correcta la opción b) puesto que al presentarse la justificación de la subvención en plazo, no procede formular el requerimiento de presentación de justificación en el plazo improrrogable de 15 días previsto en el art. 70.3 del RLGS.
8	Palacios Estudillo, Rosario	Solicita anulación de la pregunta. Considera que contra la aprobación del expediente de	Se desestima. La opción correcta es la d). En el supuesto planteado, se indica que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas han sido elaborados. De conformidad con el art. 116 de la LCSP, dichos pliegos han de incorporarse al expediente. La aprobación del expediente de contratación implica necesariamente la

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Fecha	26/02/2026 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Página	12/13





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir 6 plazas de Administrativos, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

Expediente: 2025/OSE_01/000086

		contratación no cabe recurso especial en materia de contratación.	aprobación de los pliegos. De esta manera, en el supuesto práctico planteado, la afirmación contenida en la opción d) es correcta de conformidad con el art. 44.2 de la LCSP.
11		Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción d) en lugar de la c). Alega que el teléfono es un dato personal	Se desestima. El aspirante sostiene que la opción d) debe considerarse correcta en lugar de la opción c). Sin embargo, la opción d) es jurídicamente correcta. El aspirante sostiene que el teléfono profesional de la empresa mercantil “Taller, S.L.” tendría la consideración de dato personal conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Sin embargo, la normativa de protección de datos personales protege exclusivamente datos relativos a personas físicas identificadas o identificables. La empresa mercantil mencionada constituye una persona jurídica, quedando los datos corporativos fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa. El teléfono profesional de una sociedad mercantil no identifica a una persona física concreta, sino a una persona jurídica, por lo que no tiene la consideración de dato personal.
14		Solicita rectificación de la plantilla. Considera correcta la opción a) en lugar de la b).	Se estima. Se rectifica la plantilla de respuestas considerando correcta la opción a). No es correcta la opción b) puesto que al presentarse la justificación de la subvención en plazo, no procede formular el requerimiento de presentación de justificación en el plazo improrrogable de 15 días previsto en el art. 70.3 del RLGS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gerena, a fecha de la firma electrónica.
El Secretario General

Código Seguro de Verificación	IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Fecha	26/02/2026 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN HOLGADO GONZALEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RQWKCF5NPRFFI4LXSOE7VF4	Página	13/13





Proceso selectivo: Convocatoria para cubrir **6 plazas de Administrativos**, 3 por el turno libre y 3 por promoción interna, mediante los sistemas de oposición libre y concurso-oposición, respectivamente (BOE n.º 234 de 29/09/2025)

Oferta de empleo público: 2024

SEGUNDO EJERCICIO (TURNO LIBRE)

El Ayuntamiento de Gerena, municipio de 8.000 habitantes, aprobó inicialmente en el mes de diciembre de 2025, el Presupuesto General para el ejercicio 2026, incorporando toda la documentación prevista en la legislación aplicable. Existe una sociedad mercantil cuyo capital social pertenece al Ayuntamiento de Gerena en un 98%, siendo el restante 2% propiedad de una sociedad mercantil dependiente de la Diputación de Sevilla.

El presupuesto de gastos e ingresos por capítulos tiene el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2026			PRESUPUESTO DE INGRESOS 2026		
CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	5.241.109,04	I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.865.714,74
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.870.093,61	II	IMPUESTOS INDIRECTOS	805.544,93
III	GASTOS FINANCIEROS	13.500,00	III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.305.317,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	161.458,68	IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.753.751,92
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	V	INGRESOS PATRIMONIALES	67.000,00
	A) OPERACIONES CORRIENTES	9.286.161,33		A) INGRESOS CORRIENTES	9.797.328,59
VI	INVERSIONES REALES	385.531,49	VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	334.130,16
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.169,00	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	386.700,49		B) INGRESOS DE CAPITAL	334.130,16
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.672.861,82		TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	10.131.458,75
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	238.661,76	IX	PASIVOS FINANCIEROS	205.000,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	248.661,76		TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	210.000,00
	TOTAL	9.921.523,58		TOTAL CAPITULOS I A VII	10.341.458,75

En el mes de enero, notificada resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, por la que se concede al Ayuntamiento de Gerena, subvención por importe de 600.000 euros destinada a la construcción de biblioteca municipal, se tramita el correspondiente expediente de modificación de crédito, al no estar contemplada la actuación en el presupuesto municipal.

Por los servicios técnicos municipales se ha redactado el Proyecto de las obras de Construcción de biblioteca municipal no incluido en el anexo de inversiones del Presupuesto municipal, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 800.000 euros más 168.000 euros en concepto de IVA.

Por la Alcaldía, que no tiene delegada ninguna de sus competencias en el Pleno, se insta al Servicio de Urbanismo y a la Secretaría General la tramitación del expediente de aprobación del citado proyecto así como del expediente de contratación administrativa de la referida obra. En el pliego de cláusulas administrativas no se contempla ningún tipo de modificación del contrato ni de revisión de precios, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cantidad de 800.000 euros más 168.000 euros en concepto de IVA.

Por otra parte, por la Alcaldía se plantea la convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno para aprobar los siguientes expedientes sustanciados:

- Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Gerena.
- Ordenanza fiscal reguladora de tasa por el uso común especial de espacios públicos.
- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Gerena.
- Modificación de crédito de aplicaciones de diferentes áreas de gasto que no afectan al capítulo I de personal.
- Modificación de crédito para la concesión de subvención nominativa no contemplada en el Presupuesto municipal aprobado.

De igual manera se insta por la Alcaldía la tramitación de las licitaciones previstas en el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Gerena, aprobado a comienzos del ejercicio. En dicho plan, se contempla la licitación de la contratación suministro de productos de limpieza. Se ha elaborado el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el de prescripciones técnicas. El PCAP formula el precio de la contratación en términos de precios unitarios referidos a los productos objeto del suministro. La duración del contrato será de un año, susceptible de prórrogas anuales hasta una duración máxima de tres años. No se contempla la posibilidad de modificación del contrato. El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 82.600 euros (60.000 euros más 12.600 euros en concepto de IVA).

Asimismo, se insta por la Alcaldía, la tramitación de las subvenciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Gerena para el año 2026, aprobado en el mes de noviembre de 2025. En dicho plan se contempla la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades deportivas y culturales de interés municipal.

Por otra parte, se ha presentado a través del Registro General del Ayuntamiento con fecha 02/02/2026, reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por vecino Don B.B.B. A través del escrito referido, se reclama al Ayuntamiento los daños ocasionados en su vehículo particular durante la ejecución de una actuación municipal consistente en el mantenimiento del alumbrado público. En concreto, el escrito detalla que el vecino presencié cómo el día 31 de enero de 2025, el brazo de la grúa que estaba siendo utilizada en los trabajos cae sobre varios coches aparcados causando importantes desperfectos. Junto a la reclamación, se aportan fotografías del vehículo, en las que se aprecia claramente la matrícula y un presupuesto de su reparación en el que constan el nombre, apellidos, DNI, teléfono y dirección postal del reclamante.

El servicio instructor del procedimiento plantea la posibilidad de remitir copia íntegra del expediente, incluidas las fotografías y el presupuesto que asciende a la cuantía de 14.000 euros que se reclama, al servicio municipal de infraestructuras y a la compañía aseguradora del Ayuntamiento, sin realizar ningún tratamiento previo sobre la documentación aportada.

En el Departamento de Tesorería del Ayuntamiento, existe preocupación ante la urgente necesidad de aumentar la recaudación de manera inminente en el ejercicio 2026. Se ha convocado reunión para el día 20/02/2026 para abordar qué medidas adoptar con la finalidad de incrementar la recaudación en el ejercicio 2026 así como para tratar varias reclamaciones de vecinos que solicitan la deducción del importe del Impuesto sobre Bienes Inmuebles ante la situación de abandono de las calles donde se ubican sus viviendas. Se acaban de aprobar con carácter definitivo la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios relacionados con el Cementerio municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Considerando lo expuesto, responda a las siguientes preguntas:

- 1 Con respecto al estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad cuyo capital social pertenece al Ayuntamiento de Gerena en un 98%, señale la afirmación correcta:**
- a) Se integra en el presupuesto General del Ayuntamiento de Gerena.
 - b) **Se une como anexo al Presupuesto General, en el programa anual de actuación, inversiones y financiación de la sociedad.**
 - c) Debe consolidarse con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gerena.
 - d) En ningún caso forma parte del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Gerena.
- 2 En relación a la clasificación de los estados de gastos del presupuesto de la entidad local, señale la afirmación incorrecta:**
- a) Por programas, atendiendo a su finalidad y objetivos que se pretendan conseguir, y económica, atendiendo a su naturaleza.
 - b) Opcionalmente, por unidades orgánicas.
 - c) En la clasificación por programas en los siguientes niveles: áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programa, programas y subprogramas.
 - d) **En la clasificación económica solamente deben separarse operaciones corrientes y operaciones de capital.**
- 3 ¿En qué aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Gerena debe contabilizarse la modificación de créditos destinada a financiar la Biblioteca municipal?:**
- a) **En una aplicación del programa 3321, capítulo 6.**
 - b) En una aplicación del programa 3321, capítulo 2.
 - c) En el grupo de programa 920, capítulo 6.
 - d) En el grupo de programa 920, capítulo 4.
- 4 ¿En qué capítulo del presupuesto de ingresos debe contabilizarse la subvención concedida por la Diputación de Sevilla?:**
- a) Capítulo 4.
 - b) Capítulo 8.
 - c) Capítulo 6.
 - d) **Capítulo 7.**

- 5 **¿Cuál es el órgano competente para aprobar el Proyecto de las obras de Construcción de biblioteca municipal?:**
- a) La Junta de Gobierno Local.
 - b) El Alcalde.
 - c) **El Pleno.**
 - d) El Concejal delegado del área de urbanismo
- 6 **¿Cuál es el órgano competente para aprobar el expediente de contratación de las obras incluidas en el Proyecto de las obras de Construcción de biblioteca municipal?:**
- a) La Junta de Gobierno Local.
 - b) **El Alcalde.**
 - c) El Pleno.
 - d) El mismo órgano que aprobó el Proyecto.
- 7 **Respecto de la convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno planteada por la Alcaldía, considerando la decisión de que se celebre el día 20 de febrero de 2026, señale cuál de estas afirmaciones es incorrecta:**
- a) El último día en que se podrá realizar la convocatoria de la sesión, con carácter no urgente, será el día de hoy, 17 de febrero de 2026.
 - b) **La inclusión en el orden del día de los asuntos no dictaminados por la respectiva Comisión Informativa ha de ser ratificada por el Pleno por mayoría absoluta.**
 - c) De la relación de expedientes sustanciados a incluir en el orden del día, solo requiere de mayoría absoluta la aprobación del expediente de modificación del Reglamento orgánico del Ayuntamiento.
 - d) La válida constitución del Pleno requiere la asistencia del Presidente y de otros cuatro miembros de los trece que conforman la Corporación, así como del Secretario del Ayuntamiento.
- 8 **Respecto de la licitación del suministro de productos de limpieza, señale cuál de estas afirmaciones es correcta:**
- a) La garantía definitiva se constituirá sobre el precio final ofertado.
 - b) Se podrá contemplar en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 15 por ciento del precio del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, siempre que así se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.
 - c) Por razón de la cuantía, se podrá plantear la licitación mediante el procedimiento abierto simplificado.
 - d) **Contra el acuerdo de aprobación del expediente de contratación se podrá interponer el recurso especial en materia de contratación.**

9 Respecto de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en el Registro del Ayuntamiento, señale cuál de estas afirmaciones es incorrecta:

- a) **La reclamación se ha de inadmitir al haber prescrito el derecho a reclamar.**
- b) Respecto del resto de vehículos dañados, se podrá instruir el expediente que se incoe de oficio aunque que los particulares presuntamente lesionados no se personen en el plazo que se establezca.
- c) Si no resultara posible practicar la notificación de la Resolución de Alcaldía de incoación de oficio de expediente de responsabilidad patrimonial relacionado con el resto de vehículos dañados, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.
- d) No será preceptivo solicitar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

10 Tras aprobarse el expediente de contratación, se convoca y publica la licitación correspondiente, abriéndose el plazo de presentación de proposiciones. El administrador de la empresa ZZZ, S.L., dentro del referido plazo, acude presencialmente al Registro General del Ayuntamiento de Gerena con la intención de presentar su oferta económica. ¿Qué actuación debe realizar el Ayuntamiento de Gerena?

- a) Registrar la oferta económica presentada y remitirla al Servicio municipal de Contratación para su incorporación al expediente.
- b) **Facilitar al interesado información y orientación acerca de los requisitos jurídicos y técnicos que los Pliegos reguladores de la contratación imponen a la presentación de proposiciones, indicándole que estas deben presentarse a través de los medios electrónicos previstos en la licitación.**
- c) Rechazar la oferta económica sin más trámite, al no haberse presentado por medios electrónicos, archivándola sin practicar asiento registral alguno.
- d) Registrar la documentación presentada, admitiendo provisionalmente la oferta, y requerir posteriormente su subsanación mediante presentación electrónica.

11 Con respecto al expediente de responsabilidad patrimonial, señale cuál de estas afirmaciones es incorrecta:

- a) No se acredita la titularidad del vehículo presuntamente dañado, por lo que dicha circunstancia debería ser objeto de subsanación, con carácter previo a la admisión a trámite de la reclamación, en su caso.
- b) Las fotografías del vehículo pueden tener la consideración de datos de carácter personal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- c) **No es preceptivo que la instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial trate datos de carácter personal del reclamante que figuran en el expediente mediante técnicas de anonimización cuando los remite a otros empleados públicos del servicio municipal de infraestructuras para la emisión del informe correspondiente.**
- d) No tiene la consideración de dato de carácter personal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, el teléfono profesional de la empresa mercantil “Taller, S.L.” que figura en el presupuesto de reparación aportado al expediente.

- 12 **Con respecto a la reclamación del vecino Don B.B.B, desde la perspectiva de la persona empleada pública encargada del Registro, ¿cuál de las siguientes actuaciones es la correcta conforme a la normativa reguladora del Registro administrativo?**
- a) Comprobar previamente el contenido del escrito y su adecuación jurídica, practicando el asiento registral únicamente si el escrito reúne los requisitos exigidos para iniciar el procedimiento.
 - b) Rechazar la presentación del escrito si considera que carece de fundamento jurídico suficiente.
 - c) **Practicar el asiento registral del escrito presentado, dejando constancia de la fecha y hora de presentación, identidad del interesado, órgano destinatario y contenido sucinto.**
 - d) Suspender la práctica del asiento registral hasta que el ciudadano aporte la documentación que se estime necesaria para la correcta tramitación del procedimiento.
- 13 **Respecto a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla para la construcción de la Biblioteca municipal, una vez finalizada la obra de construcción el importe de la suma total de las certificaciones de obra es de 907.500 euros (750.000 euros más 157.500 euros en concepto de IVA), por lo que el Ayuntamiento de Gerena decide devolver voluntariamente la cantidad de la subvención no gastada con objeto de ahorrar en intereses. La cantidad devuelta voluntariamente por el Ayuntamiento ¿generará el devengo de intereses de demora?**
- a) No, al haber devuelto el Ayuntamiento de Gerena voluntariamente el importe no justificado, sin que le sea requerido por parte de la Diputación previamente.
 - b) **Sí, desde el momento del cobro de la subvención por parte del Ayuntamiento, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva de dicha cantidad y se calculará a razón del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley Presupuesto Generales del Estado establezca otro diferente.**
 - c) Sí, desde el momento del cobro de la subvención por parte del Ayuntamiento, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
 - d) Sí, desde el momento del cobro de la subvención por parte del Ayuntamiento, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva de dicha cantidad y se calculará a razón del interés previsto en la Ley Presupuesto Generales del Estado o en su defecto se aplicará el 25% del importe correspondiente a la devolución.
- 14 **Una vez revisada por parte de la Diputación la justificación presentada, se recibe en el Registro General del Ayuntamiento de Gerena notificación en el que se pone de manifiesto que la certificación final de la obra, no es correcta para la justificación de la subvención, ya que la fecha de pago, según justificante de transferencia del pago de dicho importe enviado, se ha realizado en una fecha fuera del plazo de justificación previsto en las Bases de la Subvención. Indique qué tramite deberá iniciar la Diputación de Sevilla a través de dicho escrito:**
- a) **La Diputación iniciará el correspondiente expediente de reintegro por darse el supuesto previsto en el artículo 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones al existir un incumplimiento parcial de justificación de la subvención.**
 - b) La Diputación deberá requerir al Ayuntamiento para que en el plazo improrrogable de 15 días presente la justificación correspondiente.
 - c) La Diputación deberá requerir al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días pueda presentar la subsanación de la justificación presentada.
 - d) La Diputación enviará un email al Área de Obras Públicas del Ayuntamiento para avisar del fallo detectado y conceder un plazo de 10 días para que presente las alegaciones correspondientes.

- 15 Una vez aprobada la convocatoria de subvenciones de actividades deportivas y culturales el Ayuntamiento se dispone a dar publicidad a dicha convocatoria. Señale la afirmación correcta:**
- a) El Ayuntamiento deberá publicar la convocatoria en la BDNS y el texto completo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) El Ayuntamiento deberá publicar la convocatoria en la pagina Web del Ayuntamiento.
 - c) El Ayuntamiento deberá publicar la convocatoria en la pagina Web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios municipal.
 - d) **El Ayuntamiento deberá publicar la convocatoria en la BDNS y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**
- 16 Dentro del plazo para presentar las solicitudes de subvenciones se recibe en el Registro General del Ayuntamiento solicitud del Club de Gimnasia Rítmica Gerena para la realización de un proyecto de actividad deportiva por importe de 1.000,00 €. Una vez revisado la solicitud de subvención por los técnicos municipales se dan cuenta que la misma viene en el modelo de solicitud formalizado y anexo a las Bases Reguladoras de la subvención pero viene sin firmar. Ante esta situación, el Ayuntamiento procederá de la siguiente forma:**
- a) Desestimar la solicitud presentada por el Club por no cumplir los requisitos previstos en las Bases de la convocatoria.
 - b) Estimar la solicitud al incluir todos los datos necesarios para la tramitación del expediente, no aportando la firma ninguna información fundamental.
 - c) **Concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de la solicitud, advirtiéndole que en el caso de no presentar la solicitud firmada se entenderá desistido de su solicitud.**
 - d) Concederá un plazo de 15 días para la subsanación de la solicitud, siguiendo con la tramitación del expediente.
- 17 ¿Puede la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aprobada contemplar un plazo de vigencia indefinido?**
- a) No, la Ordenanza debe señalar un plazo específico.
 - b) **Sí, las Ordenanzas Fiscales pueden regir durante un plazo determinado previsto en ellas o un plazo indefinido.**
 - c) No, porque iría contra el principio de anualidad.
 - d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

18 Finalmente es aprobada, por parte del Ayuntamiento, en el plazo de 7 meses desde la publicación de la convocatoria de subvenciones, la Resolución de concesión definitiva. En dicha Resolución se concede una subvención al Club Gimnasia Rítmica de Gerena por importe de 800,00 €, siendo abonada, según lo dispuesto en las Bases, a razón del 75% tras la aprobación de la concesión de la subvención y el restante 25% una vez revisada la justificación de la misma. Concluido el plazo de justificación de la subvención, el Club de Gimnasia Rítmica de Gerena presenta la justificación de su proyecto adjuntando varias facturas que suman en total 1.000,00 € de gastos, informando en el modelo de justificación que han cobrado cuotas a los socios del Club, para la realización de dicha actividad, recaudando un total de 250,00 € en cuotas. Señale cual de las siguientes afirmaciones es incorrecta en relación al procedimiento de concesión y gestión de la subvención:

- a) El Ayuntamiento de Gerena iniciará el correspondiente expediente de reintegro al comprobar que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- b) El Ayuntamiento de Gerena aprobará la correspondiente cuenta justificativa ya que la Ley General de Subvenciones prevé como gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.
- c) **La subvención se concede dentro del plazo máximo previsto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.**
- d) El Club de Gimnasia Rítmica Gerena asumirá, como beneficiario de una subvención, la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

19 Convocada reunión a celebrar el 10/02/2026 en la Tesorería Municipal para abordar la necesidad de aumentar su recaudación durante este ejercicio corriente, ¿cuál de las siguientes medidas puede dar cumplimiento a esa necesidad y aumentar la recaudación durante el año 2026?

- a) Incrementar el tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- b) Eliminar la bonificación por familia numerosa del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- c) **Incrementar el tipo impositivo del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**
- d) Incrementar el coeficiente a aplicar sobre las tarifas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica establecidas en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- 20 Aprobada definitivamente una Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios relacionados con el Cementerio municipal por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 22/01/2026, mediante acuerdo en el que se resolvieron las alegaciones presentadas en el correspondiente trámite de información pública, ¿Cuándo entrará en vigor esta Ordenanza Fiscal?**
- a) Cuando se publique, únicamente, la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y transcurra el plazo de 15 días hábiles.
 - b) Cuando se publique la Ordenanza y el acuerdo definitivo de aprobación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y transcurra el plazo de 15 días naturales.
 - c) **Cuando se publique el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.**
 - d) Cuando se publique, únicamente, el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

PREGUNTAS DE RESERVA

- 1 Respecto a las subvenciones previstas en el Plan Estratégico para la realización de actividades deportivas y culturales de interés municipal, el Ayuntamiento de Gerena ha aprobado las Bases Reguladoras de dicha subvención. El importe total de las ayudas convocadas suman la cantidad de 5.000,00 €. Teniendo en cuenta el estado de gastos e ingresos del Presupuesto municipal de 2026, indique a qué órgano corresponde la aprobación del expediente de convocatoria de subvenciones de actividades deportivas y culturales propuesto:**
- a) **Al Alcalde-Presidente de la Corporación.**
 - b) Al Pleno de la Corporación.
 - c) A la Junta de Gobierno Local.
 - d) Al Concejal del Área de Deporte y Cultura.
- 2 Teniendo en cuenta que se ha publicado el 28/12/2025 en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla el anuncio de la aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Gerena, señale la afirmación correcta:**
- a) Tras la citada publicación, se inicia un periodo de exposición pública de 30 días.
 - b) **Tras la citada publicación, se inicia un periodo de exposición pública de 15 días hábiles.**
 - c) El 1 de enero de 2026 entra en vigor el Presupuesto General del Ayuntamiento de Gerena para el ejercicio 2026.
 - d) Si durante el periodo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto General se considera definitivamente aprobado, entrando en vigor automáticamente.

3 Señale la afirmación correcta en relación a la aprobación inicial del Presupuesto:

- a) Corresponde al Alcalde-Presidente.
- b) Corresponde a la Junta de Gobierno local, por delegación del Pleno.
- c) **Corresponde al Pleno, por mayoría simple.**
- d) Corresponde al Pleno, siendo necesaria para la aprobación, mayoría absoluta.

4 Contra la aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ¿qué recursos se puede interponer?

- a) **Recurso contencioso-administrativo.**
- b) Recurso potestativo o de reposición.
- c) Recurso de Alzada.
- d) Recurso extraordinario de revisión.

5 Un vecino de Gerena reclama reducción del recibo anual del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio 2026 alegando el mal estado en el que se encuentra la calle donde se ubica su vivienda. ¿Tiene derecho a la reducción solicitada del importe teniendo en consideración que el Ayuntamiento no ha realizado mejoras significativas en su calle en los últimos años?

- a) Sí, si un Ayuntamiento no presta servicios adecuados, como la limpieza o el alumbrado, se puede solicitar una reducción proporcional del IBI.
- b) **No, el IBI es un impuesto municipal obligatorio que grava la titularidad de un inmueble y no está directamente vinculado a la prestación de los servicios municipales.**
- c) Sólo puede solicitarse una reducción si el inmueble se encuentra en ruinas o ha sido declarado inhabitable, no por la calidad de los servicios municipales.
- d) El vecino debería recurrir la cuantía del valor catastral, pero no puede alegar la falta de servicios para no pagar el IBI.